



INSTRUCCIÓN 1/2025, DE 11 DE JUNIO DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN, SOBRE EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón fue creado mediante el Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crean el Registro Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento. Desde entonces se han producido numerosas transformaciones en el sector público, lo que motivó la actualización de la normativa. Con esta finalidad y con la de desarrollar el Decreto 82/2006, de 4 de abril, se aprobó el Decreto 103/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Reglamentos que regulan la organización y funcionamiento del Registro de Contratos y del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otra parte, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el artículo 78 incluye el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón entre los instrumentos electrónicos de apoyo a la contratación pública, elevándose a rango legal.

El artículo 81 de la mencionada ley configura el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón como un instrumento electrónico auxiliar de la contratación del sector público que tiene por objeto la recopilación de la información de los contratos adjudicados por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás entidades que formen parte del sector público autonómico, con la finalidad de facilitar el tratamiento de la información, de forma que puede distinguirse el Registro de Contratos por una parte y la herramienta informática que le sirve de soporte, RCON.

En virtud de los artículos 81.2 de la Ley 11/2023, de 30 de abril, y 4 del Decreto 103/2022, de 29 de junio, el Registro de Contratos debe remitir a las Cortes de Aragón y a la Cámara de Cuentas de Aragón los contratos que, por su naturaleza o cuantía, hayan de ser sometidos a su conocimiento y control; facilitar al Registro de Contratos del Sector Público del Estado la información sobre los contratos inscritos; informar acerca de los contratos registrados a la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, y colaborar en la difusión pública de la información sobre contratos públicos, de conformidad con la legislación en materia de transparencia.



El 7 de febrero de 2023 se aprobó la Instrucción 1/2023 de la Dirección General de Contratación, sobre el suministro de la información al Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de mejorar la calidad de los datos inscritos en este registro y de evitar las discrepancias entre esta información y la que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por su parte, la puesta en funcionamiento del gestor de expedientes de contratación pública (GCON) ha supuesto importantes novedades en cuanto al tratamiento de los datos de los expedientes de contratación y en la forma de preparar la rendición de cuentas. Por un lado, GCON asigna de forma automática la codificación de los expedientes y por otro, realiza la remisión de datos al Registro de Contratos de manera automatizada facilitando la obtención de la información contractual y garantizando la homogeneidad de la misma, evitando las discrepancias que pudieran surgir si los usuarios tuviesen que introducir la información de una licitación en dos herramientas distintas.

Mediante la Orden HAP/1620/2024, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones para operar el Gestor de Expedientes de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece el uso obligatorio de GCON para la tramitación electrónica de la totalidad de los expedientes y procedimientos de contratación pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, salvo excepciones debidamente autorizadas. Asimismo, se habilita para su acceso y utilización a las sociedades mercantiles autonómicas, los consorcios autonómicos y las fundaciones del sector público; no obstante, no estarán obligadas a utilizar GCON siempre que se garantice el envío automático de la información de los contratos adjudicados al Registro de Contratos mediante su integración con la herramienta de gestión correspondiente.

Por otro lado, los encargos a medios propios se tramitan también por medio de GCON, tal y como prevé la Instrucción 1/2024, de 18 de noviembre, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, para la puesta en producción del gestor de expedientes de contratación pública (GCON) y del gestor de licitaciones del Gobierno de Aragón (GLIC).

En cumplimiento de la obligación de publicidad de los encargos a medios propios del artículo 17.3 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana y de los artículos 32, 33 y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; esta instrucción establece la obligatoriedad de la inscripción en el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los encargos de



ejecución a medios propios cuyo importe sea superior a 5.000 euros, IVA excluido, proporcionándose de este modo una mejora de la calidad de los datos.

Por su parte, los contratos derivados de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición está previsto que se tramiten en GCON, independientemente de su importe. No obstante, hay algunos evolutivos pendientes para dar respuesta a todas las peculiaridades de estos expedientes, por lo que en virtud de la disposición transitoria y hasta que esté disponible la tramitación completa de estos expedientes, será responsabilidad de la unidad gestora la incorporación de los datos correspondientes directamente a través de RCON.

Por último, hay que tener en cuenta la situación de los expedientes que, por diferentes motivos, y especialmente porque se iniciaron antes del 1 de enero de 2025, no se han tramitado a través de GCON; en cuyo caso, la rendición de cuentas no se realiza de forma automatizada, debiendo realizarse a través de los canales indicados al efecto en esta Instrucción por los propios usuarios responsables de la unidad gestora.

Por todo lo anterior, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 7.2 del Decreto 103/2022, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, a la dirección general competente en materia de contratación para dictar las instrucciones oportunas sobre las reglas de asignación de los identificadores únicos que resulten necesarias para asegurar una identificación unívoca de cada contrato dentro del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como para su coordinación con el Registro de Contratos del Sector Público, se adopta la presente Instrucción con la finalidad, entre otros aspectos, de adaptar la codificación a las funcionalidades de GCON y a aquellos casos que quedan excluidos del uso de GCON, tal y como se prevé en el Anexo I.

De acuerdo con el artículo 45.1.d) del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, corresponde a la Oficina de Contratación Pública, integrada en la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, *“la organización, mantenimiento, explotación y certificación de datos del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la gestión y coordinación del correspondiente Registro de Licitadores”*. Y por su parte, el artículo 46.2.d) del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, atribuye a la Unidad de Contratación Pública Electrónica, bajo la dependencia de la Oficina de Contratación Pública, entre sus funciones *“El uso y la explotación de datos para la rendición de cuentas en sus distintas modalidades”*.



Así, con el objeto de mejorar la rendición de información sobre contratación pública para su supervisión y control, los órganos de contratación del sector público autonómico suministrarán la información al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con las siguientes instrucciones:

Primera. Contratos y encargos de ejecución sujetos a las obligaciones de rendición de cuentas.

1. En el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón se inscribirán los datos correspondientes a todos los contratos del sector público autonómico sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incluidos los derivados de un acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición cualquiera que sea su importe, y los contratos menores cuyo valor estimado sea superior a 5.000 euros, IVA excluido.

También serán objeto de inscripción los encargos de ejecución a medios propios, previstos en los artículos 32, 33 y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, cuyo importe sea superior a 5.000 euros, IVA excluido.

2. No serán objeto de inscripción los contratos y negocios jurídicos excluidos del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, ni el resto de contratos cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros, sin IVA, salvo los contratos derivados de un acuerdo marco y sistema dinámico de adquisición que deberán inscribirse cualquiera que sea su valor estimado.

Segunda. Identificación de los expedientes.

1. Al objeto de garantizar la correcta rendición de cuentas, cada contrato o encargo a medio propio se identificará con un código identificador único, que será asignado por GCON en la apertura del expediente.

2. Aquellos órganos de contratación que estén de alta en la aplicación GCON, pero que, por cualquier motivo, no utilicen GCON para tramitar un expediente de contratación, deberán asignarle un código de expediente según lo indicado en el listado de códigos identificativos



que figura como Anexo a esta Instrucción, pero indicando en el número del contrato (de cinco dígitos) un número correlativo que comenzará por el "50000".

3. Los órganos de contratación que no estén de alta en la aplicación GCON, asignarán los códigos de expediente según lo indicado en el listado de códigos identificativos que figura como Anexo a esta Instrucción.

4. Estos códigos se utilizarán en toda la documentación del contrato, incluidos los anuncios en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP), así como en cualquier otro medio de publicidad e información contractual, con el fin de que cada expediente tenga un número único e inequívoco en las diferentes bases de datos.

5. Los órganos de contratación diferenciarán los contratos menores y los encargos a medios propios, indicando delante del número del contrato (de cinco dígitos), las siglas MN para contratos menores, y EMP para los encargos a medios propios.

6. Los expedientes de contratos realizados hasta la fecha de aprobación de esta Instrucción mantendrán la codificación que tuviesen asignada.

Tercera. Información de la actividad contractual.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el resto del sector público autonómico aragonés, informarán obligatoriamente sobre su actividad contractual trimestralmente, a través del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los órganos de contratación que no hayan tenido actividad contractual o no hayan adjudicado ningún contrato reservado en los periodos sujetos a rendición, emitirán, trimestralmente, y en su caso, anualmente, las certificaciones negativas acreditativas de tal circunstancia utilizando la herramienta informática RCON.

3. Deberán cumplirse fielmente los plazos trimestrales de rendición de información contractual marcados por la ley. Para dar cumplimiento a la obligación de rendimiento de información trimestral establecida en la legislación vigente, en los primeros diez días del mes siguiente a la finalización del trimestre a rendir, la información deberá estar disponible en el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. El incumplimiento de las obligaciones sobre la rendición de información de la actividad contractual al Registro de Contratos de Aragón por parte de entidades obligadas a ello, podrá



dar lugar a la exigencia de las responsabilidades contempladas en la legislación en materia de transparencia y buen gobierno, entre ellas, las recogidas en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. La información del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón estará disponible, actualizada y en formato reutilizable, en el portal de acceso público Opendata (<https://opendata.aragon.es>).

Cuarta. Publicidad consolidada trimestral de los contratos derivados de un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición.

En cumplimiento del artículo 15.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada órgano de contratación promotor de un acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición publicará trimestralmente la relación de los contratos derivados de cada acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición adjudicados hasta ese momento.

Quinta. Rendición de la información de la actividad contractual por las entidades que utilizan el gestor de expedientes de contratación pública.

1. Las entidades que utilizan la herramienta electrónica Gestor de Expedientes de Contratación (GCON) rendirán la información de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a. **Información sobre contratos menores de importe superior a 5.000 euros (IVA excluido):**

1. La información se enviará automáticamente desde GCON a RCON, para lo que la unidad gestora, una vez adjudicado el contrato, deberá pasarlo a la fase de ejecución.

2. La información en la fase de ejecución, en cuanto a prórrogas y modificaciones, se remitirá automáticamente desde GCON a RCON, para lo que la unidad gestora deberá incorporarlas en GCON.



b. **Información sobre el resto de contratos:**

1. La información en la fase de adjudicación y formalización se remitirá automáticamente desde GCON a RCON, una vez el contrato esté formalizado, o adjudicado si es un contrato derivado, para lo que la unidad gestora deberá pasarlo a la fase de ejecución.

2. La información en la fase de ejecución, en cuanto a prórrogas y modificaciones, se remitirá automáticamente desde GCON a RCON, para lo que la unidad gestora deberá incorporarlas en GCON.

3. La información sobre otras incidencias, como variaciones de plazo de ejecución y revisión de precios del contrato, las incorporará directamente la unidad gestora del expediente en RCON, una vez incluida toda la documentación relativa a la incidencia en GCON.

4. La información sobre los contratos derivados de un Acuerdo Marco o un Sistema dinámico de adquisición, independientemente de su importe, se incorporará a GCON, que lo remitirá automáticamente a RCON, una vez esté adjudicado, para lo que la unidad gestora deberá pasar el expediente a la fase de ejecución.

c. **Información sobre los encargos de ejecución a medios propios:** se remitirá automáticamente desde GCON, una vez se haya formalizado.

d. **Certificaciones negativas de contratos o de la no realización de contratos reservados:** los órganos de contratación expedirán a través de la herramienta RCON las certificaciones negativas trimestrales, y en su caso anuales, si no ha existido actividad contractual y/o no ha adjudicado ningún contrato reservado en los periodos sujetos a rendición.

2. Los datos de los expedientes iniciados y tramitados fuera de la aplicación GCON, será obligatorio introducirlos en RCON directamente por la unidad gestora del expediente, para lo que se dará el acceso por la Oficina de Contratación Pública previa solicitud de alta a través de formulario.



Sexta. Rendición de la información de la actividad contractual por las entidades que no utilizan el gestor de expedientes de contratación pública.

Las entidades que no utilizan la herramienta electrónica gestor de expedientes de contratación pública (GCON) trasladarán la información al Registro de Contratos de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a. Las entidades del sector público que no utilicen GCON, pero que dispongan de un gestor de expedientes de contratación propio, deberán reportar la información para la rendición de contratos y de encargos a medios propios, de forma automática mediante la integración de su herramienta de gestión de expedientes con la herramienta informática RCON, de conformidad con la Orden HAP/1620/2024, de 19 de diciembre, por la que se aprueban las instrucciones para operar el Gestor de Expedientes de Contratación pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Así mismo, deberán solicitar el alta en la aplicación RCON para poder expedir, en su caso, las certificaciones negativas de contratos y/o la certificación negativa de no realización de contratos reservados.

- b. Las entidades que no dispongan de una herramienta de gestión de expedientes de contratación propia, deberán solicitar el alta en la aplicación de RCON, para incorporar directamente la información de sus contratos y encargos a medios propios, expedir las certificaciones negativas de actividad contractual y/o la certificación negativa de no realización de contratos reservados. Igualmente incorporarán en RCON las incidencias, modificaciones, variaciones del plazo de ejecución y las revisiones de precio de los contratos.

Séptima. Altas en la aplicación RCON.

El alta en la aplicación RCON se realizará a través de una solicitud firmada digitalmente por un responsable del órgano de contratación, dirigida a la Oficina de Contratación Pública, e indicando las personas usuarias por cada unidad de contratación, para las que solicita el alta en la aplicación, de acuerdo al modelo de solicitud que estará disponible en el portal de Intranet del Gobierno de Aragón, sección de Contratación (Aplicaciones).



Octava. Transitoriedad.

Transitoriamente, hasta que la tramitación de los contratos derivados pueda realizarse en todo caso a través de GCON, la información de los contratos derivados de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no tramitados en GCON por cualquier motivo, deberá incorporarse por la unidad gestora del expediente en RCON de forma manual.

Novena. Instrucciones que quedan sin efecto.

1. Quedan sin efecto la Instrucción 30 de agosto de 2018 Instrucción conjunta de la Intervención General y la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización relativa al Registro de Contratos Públicos y la Instrucción 1/2023 de 7 de febrero, de la Dirección General de Contratación, sobre el suministro de la información al Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Continuará vigente lo dispuesto en la Instrucción 1/2024, de 18 de noviembre, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, para la puesta en producción del gestor de expedientes de contratación pública (GCON) y del gestor de licitaciones del Gobierno de Aragón (GLIC) cuyo contenido no resulte afectado por esta nueva Instrucción.

Décima. Efectos de la Instrucción.

Esta Instrucción surtirá efectos a partir del día siguiente al de su aprobación y en todo caso para la rendición de la información correspondiente al segundo trimestre de 2025, por lo que las altas en la aplicación RCON deberán solicitarse con anterioridad.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN,
PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN
María Asunción Sanmartín Mora



ANEXO. LISTADO DE CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LOS CONTRATOS DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Ejemplos

1.-ENTIDADES NO USUARIAS DE GCON Y PARA ENTIDADES USUARIAS DE GCON CUANDO EL EXPEDIENTE SE HA GENERADO EN GCON: la propia aplicación genera automáticamente y de forma correlativa por ORGANISMO DE CONTRATACIÓN, un nº de expediente de contratación con un código ÚNICO e inequívoco, separado por guiones y compuesto por las siglas identificativas del órgano de contratación, seguido del año del expediente y completado con un número de 5 dígitos. Para los órganos que no estén de alta en GCON, el código lo asignarán las unidades de contratación manualmente con estas indicaciones.

[Órgano de contratación]-[Año]-[Número de contrato]

Si estamos en el año 2026, pertenecemos al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, el primer nº generado será el **HAP-2026-00001**, y así sucesivamente, independientemente de la Dirección General donde se genere el expediente.

Órgano de contratación → (con sus siglas)

Año con 4 cifras → (2025, 2026...)

Número de contrato de cinco dígitos → (Ej.: 00001, 00002, 00003, ...).

Identificación diferenciada: Se identifican de forma especial los contratos menores y los encargos a medios propios del resto de contratos, añadiendo delante del número de contrato un código (MN o EMP):

- Contratos menores: **HAP-[Año]-MN-[Número]** EJ: **HAP-2026-MN-00001**

- Encargos de ejecución a medios propios: **HAP-[Año]-EMP-[Número]** EJ: **HAP-2026-EMP-00001**

Contratos con Lotes: Una vez codificado un contrato, si éste tiene lotes, se identificarán con el mismo código del contrato "padre" añadiendo al final el nº de lote (1, 2, 3, etc.), tal como se indica a continuación:

HAP-[Año]-[Número]-1 ; HAP-[Año]-[Número]-2,

Para los sectores del SALUD, (que no usan GCON), asignarán los códigos de expedientes de acuerdo a estas indicaciones, pero añadiéndolo en las SIGLAS del órgano de contratación las siglas del Sector indicadas en la tabla.

2.-ENTIDADES USUARIAS DE GCON, pero que por cualquier motivo se haya GENERADO EL EXPEDIENTE FUERA DE GCON: Los ya generados, deberían haberse identificado con la nomenclatura dispuesta en anterior Instrucción 1/2023 de 7 de febrero de la Dirección General de Contratación. Para aquellos expedientes iniciados a partir de esta nueva Instrucción, habrá que asignarles un código de expediente de acuerdo a los mismos criterios del apartado 1 indicado, pero el número del contrato de cinco dígitos, DEBERÁ COMENZAR POR 50000 al objeto de diferenciarlos del resto y en el caso de los Departamentos siempre en coordinación con la Secretaría General Técnica, para asignar el número. A partir de este nº inicial en cada año, habrá que continuar correlativamente esa numeración.

ENTIDAD CONTRATANTE	Órgano gestor/Unidad tramitadora	Código
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)		ACPUA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Aragón Exterior S.A.U. (AREX)		AREX-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Aragón Plataforma Logística S.A.U. (APL)		APL-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A. (ARAGERSA)		AGRHU-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)		AST-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA)		BSTA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA)		CITA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón S.A. (CEEIARAGON)		CEEI-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Ciudad del Motor de Aragón S.A. (CIMASA)		CMA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consejo Aragonés de las Personas Mayores (COAPEMA)		COAPEMA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consejo Consultivo de Aragón		CCA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consejo Económico y Social de Aragón		CESA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consorcio AECT Pirineos-Pyrenees		AECTPP-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos Agrupación Nº 1 Huesca		CA1H-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consorcio Comunidad de Trabajo de los Pirineos		CCTP-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ)		CTAZ-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consorcio del Aeropuerto de Teruel		CAT-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consorcio Patrimonio Iberico de Aragón		CPIA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Consorcio Reserva de la Biosfera-Viñamala		CRBV-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV)		CARTV-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Corporación Empresarial Pública de Aragón (CEPA)		CEPA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación		AGA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Departamento de Empleo, Ciencia, Universidades		ECU-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Departamento de Bienestar Social y Familia		BSF-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Departamento de Presidencia, Economía, Justicia		PEJ-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Departamento de Educación, Cultura y Deporte		ECD-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública		HAP-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Departamento de Medio Ambiente y Turismo		MAT-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]



ENTIDAD CONTRATANTE	Órgano gestor/Unidad tramitadora	Código
Departamento de Sanidad		SAN-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial		FOM-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Expo Zaragoza Empresarial, S.A. (EXPO)		EXPO-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Feria de Zaragoza		FZ-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)		ARAID-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Andrea Prader		FAP-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Aragón Emprende		FAE-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Aragonesa CIRCA XX Pilar Citoler		CIRCA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Beulas		FB-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Centro Astronómico Aragonés Espacio 0,42		FCAA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA)		CEFCA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis		FCPT-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación de Desarrollo de la Comarca de Albarracín		FCCA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación de Desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca		FCCD-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación de Innovación y Transferencia Agroalimentaria de Aragón (FITA)		FITA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Goya en Aragón		FGA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (FIISA)		FIISA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Montañana Medieval		FMM-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Moto Engineering Foundation		FMEF-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación para el apoyo a la autonomía y capacidades de las personas de Aragón		FMEF-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Sinfónica de Aragón (FUSA)		FUSA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Torralba-Fortún		FTF-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Transpirenaica -Travesía Central del Pirineo		FTP-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Fundación Zaragoza Logistics Center (ZLC)		FZLC-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Gestión de Residuos de Huesca, S.A.U. (GRHUSA)		GRH-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Inmuebles GTF		IGTF-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Institución Ferial de Calamocha		IFC-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)		IACS-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)		IAE-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Instituto Aragonés de Fomento (IAF)		IAF-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (IAGA)		IAGA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ)		IAJ-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)		IAM-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)		IASS-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Instituto Aragonés del Agua (IAA)		IAA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)		ITA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A. Technopark Motorland		PTMA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Parque Tecnológico Walqa, S.A.		PTW-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Plaza Desarrollos Logísticos, S.L. (PDL)		PDL-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Presidencia del Gobierno de Aragón		PGA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U. (PAA)		PAA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. (RAA)		RAA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Servicio Aragonés de Salud (SAS)	Sector Sanitario de Alcañiz	SAS_ALC-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Sector Sanitario de Barbastro	SAS_BAR-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Sector Sanitario de Calatayud	SAS_CAL-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Sector Sanitario de Huesca	SAS_HU-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Sector Sanitario de Teruel	SAS_TE-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Sector Sanitario de Zaragoza 1	SAS_Z1-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Sector Sanitario de Zaragoza 2	SAS_Z2-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Sector Sanitario de Zaragoza 3	SAS_Z3-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias de Aragón 061	SAS_061-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos (CGIPC)	SAS_CGIPC-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por María Asunción Sanmartín Mora, Directora Gral. Contrat.Patrim.Y Organ., DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN el 11/06/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documents> con CSV CSVJ60ILLAA7H1P0XFIL.

ENTIDAD CONTRATANTE	Órgano gestor/Unidad tramitadora	Código
	Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial (Servicios Centrales)	SAS_SCG-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
	Servicio de Gestión Económica (Servicios Centrales)	SAS_SGE-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)		SARGA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U.		TUR-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A. (SODECASA)		SDC-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)		SDIA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel, S.A. (SUMA TERUEL)		SPDET-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (SVA)		SVA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. (TVAA)		TVAA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]
Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA)		TACPA-[Año con 4 cifras]-[Número del expediente]